

ORDENANZA N° 4.861

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a realizar los estudios necesarios a los efectos de determinar la factibilidad técnica y económica para la ejecución de la obra de asfaltado de las calles del Barrio Los Caudillos de esta Ciudad Capital conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria del área que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.